



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

**Resolución No. 0040**

*Por la cual se delegan unas funciones al Jefe de la Oficina de Control de Flora y Fauna*

**LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE**

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Decreto 561 de 2006 en el artículo 6º literal j).

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución No 438 del 23 de mayo de 2001, el Ministerio del Medio Ambiente estableció el Salvoconducto Único Nacional para la movilización de especímenes de la diversidad biológica y otorgó la competencia de la expedición a la Autoridad ambiental con jurisdicción en el sitio donde legalmente se encuentren los especímenes.

Que igualmente mediante Resolución No 0619 del 9 de julio de 2002, el Ministerio del Medio Ambiente estableció el Salvoconducto Nacional para la movilización de productos primarios provenientes de plantaciones forestales.

Que la Resolución aludida en el inciso anterior no modificó lo relativo a la competencia en la expedición de dichos salvoconductos.

Que la Resolución 1710 del 26 de diciembre de 1995 se delegó entre otros al Director del DAMA, las autorizaciones o vistos buenos, antes otorgados por el INDERENA, que en los documentos de declaración de exportación de individuos especímenes o productos de especies silvestres de fauna, terrestres o acuáticos, incluidas aquellas propagadas en cautividad o mediante cultivos, exige la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

Que el artículo 2º de la resolución aludida en el numeral anterior, dispone que cada uno de los Directores de las entidades autorizadas pueden delegar en un funcionario del nivel ejecutivo que ellos consideren pertinente, el otorgamiento del visto bueno a que se refiere el artículo anterior.

Que el artículo 101 del Acuerdo Distrital No 257 de 2006, dispuso la transformación del Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente – DAMA en la Secretaría Distrital de Ambiente.

Que el Decreto 561 de 2006, establece en el artículo 3º, literal d. como una de las funciones generales de la Secretaría Distrital de Ambiente: Ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia.

Que corresponde al Secretario Distrital de Ambiente, de conformidad con lo establecido en el literal j) del artículo 6º del Decreto Distrital No.561 de 2006, dirigir el desarrollo institucional de la Secretaría Distrital de Ambiente y de sus funciones, formulando su política y orientando sus planes, programas y proyectos para lograr el cumplimiento de su misión y objetivos institucionales, empleando los

h



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

**Continuación de la Resolución No. 0040**

*Por la cual se delegan unas funciones al Jefe de la Oficina de Control de Flora y Fauna.*

instrumentos administrativos, legales, financieros de planeación y gestión a que haya lugar, incluyendo la delegación de las funciones que considere pertinentes.

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios, entre otros, de eficacia, economía y celeridad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

Que la ley 489 de 1998 en el Artículo 9°. establece que las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.

Que en merito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Delegar en el Jefe de la Oficina de Control de Flora y Fauna la expedición de el Salvoconducto Único Nacional para la movilización de especímenes de la diversidad biológica y el Salvoconducto Nacional para la movilización de productos primarios provenientes de plantaciones forestales.

**ARTICULO SEGUNDO:** Delegar en el Jefe de la Oficina de Control de Flora y Fauna la función de dar las autorizaciones o vistos buenos que en los documentos de declaración de exportación de individuos especímenes o productos de especies silvestres de fauna, terrestres o acuáticos, incluidas aquellas propagadas en cautividad o mediante cultivos, exige la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, de acuerdo con lo establecido en la Resolución del Ministerio del Medio Ambiente No 1710 del 26 de diciembre de 1995.

**ARTICULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**Comuníquese y cúmplase,**

Dada en Bogotá D.C., a los 22 FINE 2007

  
**MARTHA LILIANA PERDOMO RAMIREZ**  
Secretaria Distrital de Ambiente

Vo Bno.: Edna Patricia Rangel – Subsecretaria General